



Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, SANIDAD Y SALUD, BIENESTAR ANIMAL, CEMENTERIOS Y VELATORIO MUNICIPAL, PARQUE MÓVIL.

Ref.: ERAP

Expt.: 4509/2024

Asunto: Subvención nominativa a D^a Obdulia Arminda Suárez Martín “Noche Mágica 2024”.

Trámite: Decreto de aprobación

D. FRANCISCO MANUEL ATTA PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.

DECRETO

Visto el expediente administrativo n.º 4509/2024 incoado mediante Decreto 2024/1856 de 28 de octubre de 2024, al objeto de gestionar y tramitar la concesión de subvención nominativa para D^a Obdulia Arminda Suárez Martín, para la Organización de la “Noche Mágica 2024”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Vista la solicitud de fecha 18 de agosto de 2024, con número 2024-E-RE-4702 de registro de entrada, formulada por D^a Obdulia Arminda Suárez Martín, en representación y organizadora de la Noche Mágica 2024, así como el proyecto a llevar a cabo en esta edición del año 2024.

SEGUNDO.- Visto el informe-Propuesta de la Técnica de Administración General del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, D^a. Estrella Raquel Álamo Pérez, de fecha 29 de octubre, Cód. Validación: A5KJ9XCZLF2494FF9SKY39G36, en el que propone Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria con D^a Obdulia Arminda Suárez Martín, en representación y organizadora de la Noche Mágica 2024.

TERCERO.- Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 29 de octubre de 2024, Cód. Validación: 3PXZ92ZGMS2JKJHCDYJ2PQNJA, cuya conclusión se transcribe literalmente:

***Primero.-** Que en el Presupuesto General Prorrogado para el ejercicio 2024 existe crédito suficiente y adecuado a nivel de vinculación jurídica en la partida 01.340.480.14.00 (RC220240007072) por importe de 45.00,00 €, para la concesión de la subvención nominativa a D^a Obdulia Arminda Suárez Martín, en representación y organizadora de la Noche Mágica 2024, así como el proyecto a llevar a cabo en esta edición del año 2024.*

***Segundo.-** Que es de conformidad la concesión de subvención a D^a Obdulia Arminda Suárez Martín, en representación y organizadora de la Noche Mágica 2024, así como el proyecto a llevar a cabo en esta edición del año 2024, y al abono anticipado del 100% de la subvención concedida con el carácter de “a justificar”.*

CUARTO.- Visto el informe de Secretaría, de fecha 29 de octubre de 2023, Cód. Validación: C39WQPRC3974E62LSF2FG57WA, que transcrito literalmente señala:

“INFORME DE SECRETARÍA

1º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el presente informe en el expediente núm. 3195/2023, relativo a la CONCESIÓN





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

DE SUBVENCIÓN DIRECTA A DOÑA OBDULIA ARMINDA SUÁREZ MARTÍN, para la ejecución del proyecto “NOCHE MÁGICA 2024”

2º) Antecedentes más relevantes que obran en el expediente:

- Con fecha 18/08/2024 y número de registro 2024-E-RE-4702 se solicita por Dña Obdulia Arminda Suárez Martín como titular y organizadora del proyecto denominado “Noche Mágica” subvención directa prevista en los presupuestos municipales para el año 2024, aporta en su escrito la Memoria del proyecto para el presente ejercicio, Declaración Censal (modelo 037), Certificado de Titularidad de Cuenta Corriente y DNI.

- El Sr. Alcalde mediante Decreto nº 2024/1856, de 28 de octubre, acuerda la incoación del expediente para la gestión y tramitación de la subvención al concesión de subvención nominativa para “Dª Obdulia Arminda Suárez Martín, en representación y organizadora de la Noche Mágica 2024, recogida en el presupuesto municipal Prorrogado para el ejercicio 2024”. determinando que la unidad administrativa gestora responsable del mismo es la Concejalía de Deportes a través de los Técnicos adscritos a la Concejalía de Deportes, que llavarán el seguimiento necesario al efecto así como los informes que sean preceptivos, ejerciendo como instructora del expediente la Técnico de la Administración General Dª E. Raquel Álamo Pérez, quien habrá de realizar cuantos informes, documentos y gestiones sean precisos para la tramitación del expediente.

- En fase de instrucción se ha emitido Informe-Propuesta por la Técnica Dña. Estrella Raquel Álamo Pérez con fecha 29 de octubre de 2024, informando favorablemente la concesión de subvención nominativa para el año 2024 con Cód. Validación: A5KJ9XCZLF2494FF9SKY39G36, en el que propone el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria y la promotora Doña Obdulia Arminda Suárez Martín, para la ejecución de las actividades de la Noche Mágica 2024, así como aprobar la aportación municipal, autorizando el gasto por importe de cuarenta y cinco mil euros (.45.000,00- €) a satisfacer con cargo a la partida que se determine en el Informe del Sr. Interventor.

- Consta en el expediente Informe de Fiscalización favorable emitido por el Interventor Municipal con fecha 29 de octubre de 2024 con Cód. Validación: 3PXZ92ZGMS2JKJHCDYJ2PQNJA cuyas conclusiones se transcriben:

“ Primero.- Que en el Presupuesto General Prorrogado para el ejercicio 2024 existe crédito suficiente y adecuado a nivel de vinculación jurídica en la partida 01.340.480.14.00 (RC220240007072) por importe de 45.00,00 €, para la concesión de la subvención nominativa a Dª Obdulia Arminda Suárez Martín, en representación y organizadora de la Noche Mágica 2024, así como el proyecto a llevar a cabo en esta edición del año 2024.

Segundo.- Que es de conformidad la concesión de subvención a Dª Obdulia Arminda Suárez Martín, en representación y organizadora de la Noche Mágica 2024, así como el proyecto a llevar a cabo en esta edición del año 2024, y al abono anticipado del 100% de la subvención concedida con el carácter de “a justificar”.

3º) Legislación aplicable, fundamentalmente:

- Los artículo 25.2.h) l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Los artículos 9.2,11,13,14, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

• Los artículos 55 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

• Art 12.2., 14, 15 y ss Reglamento General de las Normas Reguladoras de Concesión de Subvenciones, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de mayo de 2005.

• Las Bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2024.

4º) Son materias sobre las que se despliegan competencias propias de los municipios, entre otras, las de Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y las de promoción del deporte e instalaciones deportivas, de acuerdo con el artículo 25.2. h) l) de la Ley de Bases del Régimen Local.

5º) Visto el procedimiento seguido se considera que se han cumplido los trámites preceptivos.

6º) Examinado el borrador de convenio referido en el apartado 2º) del presente informe, este se ajusta, en lo esencial, a la normativa de aplicación.

7º) El órgano competente para dictar resolución es la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 31.1.x) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

De acuerdo con todo lo anterior, tengo a bien informar de conformidad con el expediente administrativo 4509/2024, para la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A DOÑA OBDULIA ARMINDA SUÁREZ MARTÍN, para la ejecución del proyecto “NOCHE MÁGICA 2024” de acuerdo con lo previsto en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA Y DÑA. OBDULIA ARMINDA SUÁREZ MARTÍN, PARA SUFRAGAR GASTOS REFERENTE AL PROYECTO “LA NOCHE MÁGICA.”

Vista la propuesta de decreto suscrita con fecha 29 de octubre de 2024, por la Sra. Concejala Delegada de Concejala Delegada de Deportes, Sanidad y Salud, Bienestar animal, Cementerios y Velatorio municipal, Parque móvil y en ejercicio de conformidad con el Decreto del Alcalde núm. 2023/0872, de 22 de junio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, la siguiente Propuesta de Decreto:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

-. Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

-. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

-. Artículos 54 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el art. 21. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas vigentes de





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el texto de Convenio en los términos que se transcriben en el ANEXO I al presente, y en el que se recogen las condiciones y compromisos a que se obligan las partes.

SEGUNDO.- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria y D^a. Obdulia Arminda Suárez Martín, para sufragar gastos referentes al proyecto “La Noche Mágica”.

TERCERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), para cubrir gastos del proyecto denominado “La Noche Mágica”.

CUARTO.- Aprobar la aportación municipal, por importe de 45.000,00 €, para la subvención nominativa a la citada organizadora, a satisfacer con cargo a la partida 01.340.480.14.00 (RC220240007072)

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la interesada a los efectos oportunos D^a Obdulia Arminda Suárez Martín, en representación y organizadora de la Noche Mágica 2024, con el fin de que concurra a formalizar el Convenio ante la Secretaría General de esta entidad.

SEXTO.- Una vez firmado procedase a la inscripción del convenio en el registro de convenios de esta Entidad, por la Secretaría General.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente a la Concejala Delegada de Deportes, Sanidad y Salud, Bienestar animal, Cementerios y Velatorio municipal, Parque móvil a los efectos oportunos, correspondiendo a la Técnico de la Administración General D^a Estrella Raquel Álamo Pérez y al monitor deportivo D^o. Miguel Ángel Pérez Lorenzo, la supervisión de la ejecución del acuerdo de colaboración, así como asumir las funciones de supervisores de las acciones, en los términos previstos en el acuerdo de colaboración que se aprueba.

OCTAVO.- Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.”

En Valsequillo de Gran Canaria
EL ALCALDE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Trascrito en el Libro de Decretos Electrónico exclusivamente a los efectos de garantía de autenticidad e integridad en cumplimiento del artículo 3.2 e) del RD 128/2018 de 16 de marzo.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL (RESOLUCIÓN DGFP 3611 DE 15/10/2024)
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”.

En Valsequillo de Gran Canaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA Y DÑA. OBDULIA ARMINDA SUÁREZ MARTÍN, PARA SUFRAGAR GASTOS REFERENTE AL PROYECTO “XV LA NOCHE MÁGICA 2024”

En Valsequillo de Gran Canaria

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Manuel Atta Pérez, con DNI nº 52.858.871H, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, con CIF P3503100-D, domiciliado en la Calle León y Castillo, nº 1 del municipio de Valsequillo de Gran Canaria, asistido por la Secretaria Accidental de la Corporación Dña María del Carmen Ojeda Lorenzo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 162.1 b del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

De otra parte, Dña. Obdulia Arminda Suárez Martín, con DNI 42.859.081F, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Chile número 31, bloque 2, 4B, de Las Palmas de Gran Canaria, en calidad de promotora y autora del proyecto "XV La Noche Mágica 2024".

INTERVIENEN

Los representantes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconocen la capacidad legal necesaria para la formación del presente documento y en su mérito:

EXPONEN

I.- Que el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establece que "Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan que por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades".

II.- Que el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, manifiesta su voluntad de colaboración, y se acuerda ceder cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), para cubrir gastos del proyecto denominado "XV La Noche Mágica 2024".

III.- Que en los últimos catorce años se ha llevado a cabo en el municipio de Valsequillo de Gran Canaria el proyecto denominado "La Noche Mágica" y siempre ha contado con la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, así como la de otras Administraciones Públicas, siendo este proyecto una herramienta de promoción del deporte, la cultura, el ocio y el tiempo libre en el municipio de Valsequillo de Gran Canaria.

Debido a la aceptación de otros años y de la amplia participación de la población durante los días que se desarrolla el evento deportivo en el municipio, es por lo que cada año se intentan programar diferentes actividades en nuestro municipio relacionados





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

con el deporte, la cultura, el ocio, el tiempo libre en entornos naturales, como pueden ser carreras infantiles, senderismo, actividades para personas con diversidad funcional y carreras de montaña nocturnas de diferentes distancias, concretamente de 12 y 24 kilómetros, y modalidades como individuales y relevos, de ahí el proyecto "La Noche Mágica".

Esta subvención se suscribe por la vía de concesión directa, dentro del artículo 14 de la Ordenanza Reguladora nº 34 de la Concesión de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria (BOP 18/05/2005), de acuerdo con el contenido de interés público y de utilidad social del presente programa d evacuación.

Al presente convenio le es de aplicación lo preceptuado en la ordenanza Reguladora de la concesión de subvención del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de su subvenciones.

DISPOSICIONES

PRIMERA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.-

El objetivo de esta convenio es la regulación de subvención directa por el periodo de vigencia del presente, a favor de Dña. Obdulia Arminda Suárez Martín, en aras de dar cobertura a los gastos que origina el proyecto denominado "La Noche Mágica", desarrollado por dicha entidad en el municipio de Valsequillo de Gran Canaria, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, con entrenamientos, actividades de promoción y de cierre, y como fechas principales el 14 de septiembre con el desarrollo de las carreras infantiles y las actividades para personas con diversidad funcional, y el día 23 de noviembre, con el desarrollo de las actividades nocturnas de senderismo y carreras en sus diferentes distancias y modalidades. No obstante por la complejidad que supone un evento de estas características la promotora encargada de la organización de este evento, comenzará con los trabajos preparatorios desde el mes de agosto.

En ninguna de estas actividades, el Ayuntamiento tendrá vínculo laboral alguno o de cualquier otra índole con el personal de la entidad beneficiaria adscrita al servicio subvencionado, no obstante





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

los días principales de las pruebas y si se estima de interés, cualquier Concejalía, podrá realizar actividades paralelas al evento con el objetivo de una dinamización cultural y aprovechando la inercia de presencia de personas en el municipio como consecuencia del evento y sin oposición por parte de la promotora del proyecto, coordinando ambas partes sus actuaciones.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.-

EL Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, subvencionará a Dña. Obdulia Arminda Suárez Martín, por un importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) para cubrir los gastos del proyecto "XV La Noche Mágica 2024" con cargo al Presupuesto Municipal, tal y como nominativamente viene recogida en la partida presupuestaria municipal nº 01.340.480.14.00 (RC220240007072).

TERCERA.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.-

*** Motivación y fundamentación:**

El proyecto que presentamos a continuación es la XV edición del Evento Cultural y Lúdico-Deportivo "La Noche Mágica" que se lleva desarrollando en el municipio dentro del programa de actividades culturales y deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria.

Esta XV edición, se pretende desarrollar desde el día 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo el día 14 de septiembre las carreras infantiles y actividades para personas con diversidad funcional, y el día 23 de noviembre el senderismo y carreras nocturnas, con diferentes actividades durante los meses que indicados como promoción, divulgación, entregamientos guiados y actuaciones que repercuten directamente con una afluencia de deportistas y personas en el municipio de Valsequillo, resaltando por la complejidad y trabajo que supone un evento de estas características, el inicio por parte de la promotora encargada de su organización, desde el día 01 de agosto.

El Proyecto "La Noche Mágica", ha contado en sus 14 ediciones anteriores con un elevado índice de participación, siendo éste datos y





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

aspecto muy positivo para el municipio por el gran número de personas que se congregan y la calidad de éstas.

Esta iniciativa de apostar por la consolidación de la "La Noche Mágica", responde entre otras razones a una amplia conciencia social, cultural y deportiva para el municipio y el convencimiento del importante papel que estos eventos tienen sobre las nuevas generaciones.

Es de resaltar la importancia que ha tenido y tiene para el pueblo de Valsequillo de Gran Canaria el movimiento social y deportivo que se produce durante los meses que dura el evento.

La influencia de este evento en todo el archipiélago canario, ha tenido varios momentos y fases, que cada edición, se vuelve a posicionar como uno de los principales eventos deportivos de Canarias, que ha llegado a resonar a nivel nacional con su momento más álgido en el año 2019 cuando se convirtió en su modalidad de 12 kilómetros, como el mejor trail corto de España y posicionarse en un sexto puesto del ranking general de pruebas atléticas, al igual que en su modalidad de 22 kilómetros, como el mejor trail medio de Canarias.

Estos nombramientos, la buena actividad organizativa durante los catorce años que la preceden y la buena atención que se hace a todas las personas que muestran su interés en el evento, al tiempo que se cuenta con la publicación y promoción en diferentes soportes telemáticos de sus recorridos, hace que exista durante los 365 días del año, una presencia incesante de deportistas y aficionados en el municipio de Valsequillo de Gran Canaria, siendo un gran motor económico por el consumo en establecimientos, locales, ocupación de residencias vacacionales, etc.

PROGRAMACIÓN XV edición LA NOCHE MÁGICA:

Agosto: Realización de documentos, reuniones de coordinación para trazar las líneas estratégicas del evento, diseños, cartelera, etc., coordinación de las fechas de los eventos, apertura inscripciones, lugares de atención, recogida de dorsales, bolsas del participante, así como coordinación de las actividades.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Septiembre: Actuaciones centradas al desarrollo de las Carreras Infantiles y Diversidad Funcional del día 14 de septiembre en su espacio habitual, en los alrededores del Centro de Ocio, Deportes y Salud "La Piscina" en Valsequillo de Gran Canaria, finalizando con la entrega de trofeos en la plaza Tifaritti.

Noviembre: Actividades de entrenamientos y guiado en recorridos, presentaciones y actuaciones centradas en el día del evento, el 23 de noviembre.

Diciembre: Publicaciones de clasificaciones, promoción de videos, fotografías, noticias, atención corredores, recogida y cierre del evento a 31 diciembre.

CRONOGRAMA:

Agosto: Realización de documentos, reuniones de coordinación para trazar las líneas estratégicas del evento.

Diseños, cartelera, etc., coordinación de las fechas de los eventos, apertura de inscripciones, lugares de atención, recogida de dorsales, bolsas del participante, así como coordinación de las actividades.

14 septiembre: Actividad "El Día Mágico" dentro del proyecto "XV La Noche Mágica 2024".

* Carreras Infantiles: Se realizarán desde las 08:00 horas, con salida de las primeras carreras a las 09:30 horas, para finalizar la última salida a las 10:20 horas, siendo desarrolladas en las inmediaciones del complejo municipal de ocio y deporte de La Piscina, en Valsequillo de Gran Canaria, con entrega de medallas y merienda a todos los participantes, para finalizar con la entrega de trofeos a las 12:30 horas en la plaza de Tifaritti, donde la Concejalía de Festejos realizará actividades paralelas de diversión y animación juvenil, aprovechando la presencia de los menores.

* Carrera Diversidad Funcional: Tras finalizar la última carrera infantil, a las 10:30 horas, se desarrollará esta carrera en colaboración con el Centro Ocupacional de Valsequillo de Gran Canaria, con la invitación de otros Centros Ocupacionales de otros municipios. Dicha carrera está integrada dentro de esta actividad de "El Día Mágico" para trabajar la integración e igualdad entre las personas, así como el respeto mutuo, con entrega de medallas y merienda a todos los participantes, así como un posterior





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

reconocimiento por su participación en la plaza Tifaritti, junto con la entrega de trofeos de las Carreras Infantiles.

Octubre: Se complementarán entrenamiento guiados y actuaciones para obtener mas presencia de deportistas y personas en Valsequillo de Gran Canaria, así como reconocimiento, adecuación de recorridos y revisión de señales.

Noviembre: Se continua con las actividades de senderismo, entrenamientos guiados y diferentes actuaciones hasta el día del evento, con recepción de material publicitario, productos y prendas para el evento y participantes, actuaciones de promoción en distintos medios y redes sociales, así como la entrega los días previos, de dorsales y bolsas a los participantes del senderismo y de las carreras de montaña de 12 y 22 kilómetros y modalidad duo. También se realizará el balizamiento de los recorridos por donde transcurre la prueba.

23 noviembre: Realización de la XV edición de La Noche Mágica 2024, donde se realizará en horario nocturno el senderismo y las carreras de 12 y 22 kilómetros, así como los 22 kilómetros en su modalidad duo, con entrega de medallas, trofeos y detalles para cerrar el evento. Los días posteriores se procederá a la recogida y adecuación a la normalidad de recorridos y zonas utilizadas en el evento.

Diciembre: Cierre del evento, con publicación de clasificaciones, videos y fotos oficiales, repercusión en medios de comunicación, noticias, atención a participantes sobre posibles reclamaciones, estudios del impacto de la prueba en Valsequillo de Gran Canaria, encuesta de calidad a participantes, etc.

DETALLE DE CADA MODALIDAD DE LAS COMPETICIONES DEL 23 NOVIEMBRE:

Carrera 22 kilómetros y modalidad duo XV edición La Noche Mágica 2024:

Inicio a las 18:45 horas desde la Plaza de San Miguel, pasando por las calles León y Castillo, Sol, Mencey, Ciudad de Tacoronte, Isla de Tenerife, bajada El Colmenar, calle Bosque, sendero local 10, Barranco San Miguel, subida Barranco Los Mocanes, La Suertecilla, Pista de Orilla Las Vegas, El Cercado, sendero local 10, Los Llanetes,





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

subida Hoyas de Abajo, Hoyas de San Gregorio, sendero local 10, subida El Cardón, sendero local 7, Parque Miguelito Calderín, avenida Los Almendros, carretera Vista Alegre, Barranquillo Juan Inglés, Barranco San Roque, sendero local 7, calle Cuevas Negras, sendero local 7, El Montañón, calles El Helechal, La Orilla, Sol, León y Castillo y meta Plaza San Miguel, cierre de carrera a las 22:30 horas.

Senderismo - tour XV edición La Noche Mágica 2024:

Inicio a las 18:45 horas desde la Plaza de San Miguel, pasando por las calles León y Castillo, Sol, Mencey, Ciudad de Tacoronte, Isla de Tenerife, Camino Viejo, Faycán, bajada sendero local 2 hasta sendero local 10, Barranco de San Miguel, Los Llanetes, subida a El Cercado, pista a los Llanos de Las Vegas, La Suertecilla, cruzar el Barranco de Los Mocanes, calle Los Mocanes, tomando el sendero local 2 hasta Barranco de San Miguel, sendero local 10, calle Bosque, El Colmenar, calle La Orilla, calle Sol, calle León y Castillo y fin en Plaza San Miguel a las 21:45 horas.

Carrera 12 kilómetros XV edición La Noche Mágica 2024:

Inicio a las 19:15 horas desde la Plaza de San Miguel, pasando por las calles León y Castillo, Sol, Mencey, Ciudad de Tacoronte, Isla de Tenerife, El Colmenar, calle Bosque, sendero local 10, Barranco San Miguel, subida El Cardón, sendero local 7, Parque Miguelito Calderín, avenida Los Almendros, carretera Vista Alegre, sendero local 7, Barranco San Roque, El Hornillo, calle Rociana, Las Chozas, calle Las Toscas, La Palma, El Perolete, calle Los Ortega, calle Isla de Tenerife, Ciudad de Tacoronte, Sol, León y Castillo y meta Plaza San Miguel, cierre de carrera a las 21:45 horas.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que deberán acreditar con la firma del presente.

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad subvencionada y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.

Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración Pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Lo anterior se justificará mediante declaración jurada acerca de los extremos señalados en el presente apartado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los diferentes servicios del Ayuntamiento.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Los conceptos de gastos subvencionables serán todos aquellos que directamente resulten de la ejecución del Proyecto "XV La Noche Mágica 2024", acorde con lo concertado mediante el presente convenio, tales como gastos de personal (salarios, seguros sociales y formación), sonido e iluminación, servicios realizados por otras empresas, autónomos, asociaciones, clubes, etc., vestuario, trofeos, traslados, pasajes, dietas, imprenta, teléfono y cualquier otro relacionado con la actividad convenida, siempre y cuando se hayan realizado entre el periodo comprendido desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Una vez formalizado el presente Convenio, el Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, procederá al libramiento del 100% de la subvención concedida con el carácter de "a justificar".

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

Dña. Obdulia Arminda Suárez Martín, autora y promotora del proyecto "XV La Noche Mágico", como beneficiario deberá justificar en el plazo máximo de 4 meses desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, 31 de diciembre, y siendo presentando en el Registro Oficial del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria la siguiente documentación:

- Memoria técnica de las actuaciones desarrolladas, incluyendo la evaluación de las actuaciones desarrolladas, la metodología y los resultados alcanzados, suscrita por la representante legal de la entidad.

- Facturas y justificación del pago de todos los gastos en que haya incurrido, así como de las nóminas, de los seguros sociales y dietas.

- Las facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- b Poseer nombre, CIF y domicilio del proveedor.
- c Poseer nombre, CIF y domicilio del cliente.
- d Llevar el I.G.I.C. detallado o incluido.
- e Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un alcance bianual.
- f En caso de los gastos de personal, se deberá aportar documentos acreditativos del pago de las nóminas (TC2, nóminas, seguros sociales, etc.).

La justificación por la beneficiaria, será remitida por registro de entrada al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria para su fiscalización. Este departamento comprobará la utilización de los fondos públicos recibidos en las actividades para las que se concedió la subvención.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

Se admite la imputación de un 20% en concepto de costes indirectos por derechos de imagen, marca y costes de estructura de la promotora.

Una vez finalizada la presentación de documentación y justificación de la subvención, y siendo comprobada por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, será notificada su justificación a la beneficiaria en plazo máximo de 4 meses desde la fecha de la presentación de la documentación requerida, entendiéndose como justificada la misma, si no se recibe contestación en dicho plazo.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma, con reconocimiento de las actuaciones realizadas desde el día 01 de agosto, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Ahora bien, los trabajos objeto del presente convenio, podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado o por cualquier causa debidamente justificada.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo. En tal caso, todos los derechos y obligaciones correspondientes sobre el objeto de los trabajos, quedarán automáticamente anulados.

OCTAVA.- DEL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.-

Procederá el reintegro de la subvención y en su caso, el cobro de los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones y de los artículos 41 al 43 de la Ley General de Subvenciones.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.-

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.





Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006,, de 21 de julio, la Ordenanza General de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria y el resto de legislación reguladora de subvenciones públicas.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	AUTORA Y PROMOTORA PROYECTO "XV LA NOCHE MÁGICA 2024"
DO. FRANCISCO M. ATTA PÉREZ	FDO. OBDULIA A. SUÁREZ MARTÍN

LA SECRETARIA ACCIDENTAL (RESOLUCIÓN DGFP 3611 DE 15/10/2024)

FDO. LA SECRETARIA ACCIDENTAL

FDO. MARIA DEL CARMEN OJEDA LORENZO

